



**INFORME DE SEGUIMIENTO  
COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE  
01 DE ENERO 2024 A 28 DE FEBRERO 2025**

**Marzo 2025**



## **TABLA DE CONTENIDO**

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	FUENTE DE CRITERIOS NORMATIVOS.....	3
4.	METODOLOGÍA.....	4
5.	RESULTADOS .....	5
5.1	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC.....	5
5.1.1	Actualización – CTSC.....	5
5.1.2	Alcance – CTSC.....	5
5.1.3	Sesiones y Quorum – CTSC .....	6
5.1.4	Funciones – CTSC .....	8
5.2	Depuración Contable Permanente y Sostenible .....	12
5.3	Plan de Sostenibilidad Contable .....	14
5.4	Políticas Contables .....	19
6.	CONCLUSIONES.....	20
7.	RECOMENDACIONES.....	21

## **TABLA DE ILUSTRACIONES**

Ilustración 1.	Pie de página seguimiento cuarto trimestre 2024.....	18
Ilustración 2.	Pie de página vigente.....	18
Ilustración 3.	Logo Plan de Sostenibilidad Contable Versión 4 .....	19

**INFORME SEGUIMIENTO  
COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE  
01 DE ENERO 2024 A 28 FEBRERO 2025**

## **1. OBJETIVO**

Evaluar la aplicación de controles y lineamientos establecidos para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros del Instituto.

## **2. ALCANCE**

Las actividades adelantadas por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de conformidad con la normatividad aplicable para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 28 de febrero de 2025.

## **3. FUENTE DE CRITERIOS NORMATIVOS**

- Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la Resolución No. 193 de 2016.
- Resolución DDC-00003 del 5 de diciembre de 2018, “Por la cual se establecen lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital”.
- Resolución No. 323, del 20 de noviembre de 2019, “Por medio de la cual se actualiza el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se toman otras determinaciones”.

- Resolución No. 388 del 29 de diciembre de 2020, “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 323 de 20 de noviembre de 2019 expedida por el director general del IDPAC correspondiente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”.
- Resolución No. 269 del 29 de agosto de 2022 “Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC y se tomaron otras determinaciones”.
- Plan de Sostenibilidad Contable del IDPAC V3 del 30/01/2023

#### **4. METODOLOGÍA**

- Se analizó la normatividad relacionada como lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema contable Público Distrital.
- Se verificó si se presentaron actualizaciones al Plan de Sostenibilidad Contable de acuerdo con las actas de reunión virtual de las sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la vigencia 2024 y enero 2025.
- Se verificaron las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable vigencia 2024 y enero 2025.
- Se efectuó revisión, análisis y verificación del contenido de la información y la documentación recibida por parte del área Contable en el marco de la Evaluación del Sistema de Control Interno Contable vigencia 2024, en lo referente a políticas y depuración contable, Estados Financieros y sus notas, y el flujo de información relativo a los hechos económicos de las diferentes áreas de la Entidad.

- Se realizó consulta en la intranet y se descargaron los seguimientos trimestrales efectuados durante la vigencia 2024, al Plan de Sostenibilidad Contable.
- Se efectuó una selección aleatoria de las actividades establecidas en el documento Seguimiento y Evaluación del Plan de Sostenibilidad Contable correspondientes a la vigencia 2024.

## **5. RESULTADOS**

### **5.1 Comité Técnico de Sostenibilidad Contable – CTSC**

#### **5.1.1 Actualización – CTSC**

Para el periodo evaluado no se efectuaron cambios o actualizaciones relacionadas con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. La más reciente actualización se realizó mediante Resolución 269 del 20 de agosto de 2022 “*Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. Y se tomaron otras determinaciones*”.

#### **5.1.2 Alcance – CTSC**

La Oficina de Control Interno observó que, el artículo segundo de la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, establece: “*Alcance. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC será una instancia asesora del área contable, con el objeto de garantizar la elaboración de información financiera que refleje la realidad económica de la entidad. produciendo información confiable, relevante y comprensible; así como, para la evaluación y*

*depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los Estados Financieros.”.*

A la fecha del presente seguimiento no se han evidenciado lineamientos adicionales que modifiquen o deroguen el alcance establecido en esta Resolución.

### **5.1.3 Sesiones y Quorum – CTSC**

El artículo sexto de la Resolución 323 del 20 de noviembre de 2019, establece:

*“Sesiones y Quórum. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, sesionará por lo menos una vez cada año o cada vez que el Secretario Técnico lo convoque de manera extraordinaria, la cual, podrá ser presencial o virtual. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, dirigida a cada uno de sus integrantes, e incluirá el orden del día respectivo, y será remitida por lo menos con dos (2) días hábiles previos a la sesión. El Comité sesionará con la presencia de por lo menos tres (3) de sus integrantes, y decidirá por mayoría simple de los participantes en cada sesión”.*

De acuerdo con lo anterior la Oficina de Control Interno evidenció que, durante el periodo evaluado, se llevaron a cabo tres (3) sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable los días 30/01/2024, 04/12/2024 y 10/02/2025 conforme a lo registrado en las actas de reunión virtual evidenciadas. En este sentido se cumple con lo dispuesto en dicho artículo, en lo referente a la cantidad mínima de sesiones efectuadas en cada vigencia.

La sesión del 30/01/2024, fue adelantada de manera virtual siendo el “*Primer Comité Técnico de Sostenibilidad Contable 2024*”, y asistieron todos los integrantes del comité. En esta sesión fueron presentados por parte de la secretaría técnica, los Estados Financieros al 31/12/2023 y las Notas a estos, con el fin de ser revisados antes de ser suscritos por los responsables. En el cuerpo del acta se evidenció que en dicha sesión

se efectuaron observaciones por parte de área de Tesorería y de la Oficina de Control Interno. Sin embargo, de acuerdo con el numeral 5.1.3 del *“Informe de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2024”* “al verificar el documento suscrito “Notas a los Estados Financieros”, se observó que no fueron atendidas la totalidad de observaciones realizadas por el Jefe de la oficina de Control Interno”, generando la siguiente recomendación: *“se recomienda que para futuras sesiones se tengan en cuenta la totalidad de las observaciones realizadas por parte de los miembros del Comité a los documentos remitidos previo a su aprobación”*.

El 04/12/2024, se realizó de manera virtual el segundo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del año 2024, que contó con la asistencia de todos los integrantes del comité. En esta sesión, se revisó y aprobó el Plan de Sostenibilidad Contable Versión 4, el formato de seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable y la reclasificación de los bienes en bodega de la cuenta contable 1635.

El 10/02/2025, se realizó de manera virtual el primer Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del año 2025, que contó con la asistencia de todos los integrantes del comité. En esta sesión, se efectuó la revisión y aprobación de los Estados Financieros y las Notas a estos con corte 31 de diciembre de 2024, con el fin de que éstos fueran revisados y presentadas las observaciones y/o recomendaciones pertinentes, previo a su suscripción por parte de los responsables. En el cuerpo del acta, se evidenció que la Oficina de control interno efectuó observaciones, las cuales fueron atendidas antes de la culminación del Comité, lo que indica que el Comité atendió la recomendación realizada en el *“Informe de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2024”*.

De acuerdo con lo anterior, los comités del 31/01/2024, 04/12/2024 y 10/02/2025 cumplieron con el Quórum establecido en el artículo Sexto de la Resolución 323 del 20/11/2019.

En el mismo artículo Sexto de la Resolución 323 de 20/11/2019, se indica que el Secretario Técnico del Comité debe remitir la convocatoria “*por lo menos con dos (2) días hábiles previos a la sesión*”; se evidenció que para las sesiones del 30/01/2024 y 04/12/2024, la convocatoria fue realizada mediante correo electrónico los días 25/01/2024 y 02/12/2024 respectivamente, cumpliendo así con el tiempo establecido. Sin embargo, según el soporte remitido por el área de contabilidad, la sesión del 10/02/2025 fue convocada vía correo electrónico el mismo día a las 10:25 a. m., incumpliendo el término establecido en la Resolución 323-2019.

### **Recomendación:**

Convocar a los integrantes del Comité Técnico de sostenibilidad Contable, para asistencia a las sesiones, con un tiempo prudencial garantizando, como mínimo, el cumplimiento de los plazos establecidos en la Resolución 323 del 20/11/2019.

#### **5.1.4 Funciones – CTSC**

Las funciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del IDPAC, se encuentran definidas en el Artículo Tercero de la Resolución 323 del 20/11/2019 y corresponden a “recomendar al Secretario General” sobre diferentes aspectos de índole contable, a continuación, se presentan los resultados de la verificación del cumplimiento de cada una de las funciones, para el período evaluado:

##### **a) “La aplicación y actualización de políticas contables y de operación”:**

Para la aplicación de las políticas contables y de operación, se evidencio que el Instituto aplica las políticas contables de conforme al Manual de Políticas Contables vigente, como se indicó en el numeral 1.2 de la Matriz de Evaluación del sistema de Control

Interno Contable 2024 anexa al “Informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre 2024”. La última actualización al Manual de Políticas Contables, fue aprobada en la sesión No. 1 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, realizada el 30/01/2023, en la cual se aprobó la versión 2 del documento.

- b) **“La depuración de valores con base en la gestión administrativa, técnica y índica realizada, en concordancia con los soportes documentales que la administración considere idóneos”**,

Esta función será objeto de análisis en el numeral 5.2 del presente informe el cual se relaciona con la depuración contable permanente y sostenible.

- c) **“Los aspectos que considere pertinentes para agilizar y gestionar el flujo de información insumo del proceso contable”**:

Con relación a este aspecto se verificaron las actas del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 30/01/2024, 04/12/2024 y 10/02/2025, observando en la sesión del 04/12/2024 lo siguiente:

En el cuerpo del acta, tema 2. “Revisión y aprobación del formato de seguimiento plan de sostenibilidad contable” se indica lo siguiente: “Con la implementación de la Cuenta Única Distrital respecto de los Establecimientos Públicos y asimilados, puntualmente con el manejo unificado de los fondos de todos los órganos y entidades y la cancelación de las cuentas bancarias del IDPAC se hace necesario la modificación del formato de seguimiento plan de sostenibilidad contable ajustándolo con la información requerida para la elaboración de los estados financieros de la entidad y sobre la cual se hará el seguimiento correspondiente.

*De acuerdo con lo anterior se presenta al comité de sostenibilidad contable del IDPAC, el nuevo formato de seguimiento al plan de sostenibilidad debidamente ajustado con la Cuenta única Distrital, para su revisión y aprobación.”*

De igual manera, en el Tema 3. “Reclasificación bienes en Bodega cuenta contable 1635” luego de manifestar que se efectuó la revisión de la dinámica contable de la cuenta 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA, se indica “*se pone en conocimiento del comité la necesidad de reclasificar los bienes registrados en la cuenta 1635 a las cuentas 1636 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO y 1637 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS en el mes de diciembre de 2024*”.

La Oficina de Control interno considera que las decisiones tomadas tras los temas tratados en el comité del 04/12/2024, contribuyen a optimizar el flujo de información contable, asegurando que la información sea gestionada de manera eficiente y en línea con los requerimientos establecidos.

De igual manera se evidenció que el flujo de información financiera en la Entidad actualmente opera de acuerdo con los siguientes lineamientos internos, que fueron verificados por la Oficina de Control Interno en el numeral 3 de la Matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2024 anexa al “*Informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre 2024*”, así:

- Instructivo Captura Salvaguarda y Expedición de Informes Contables IDPAC-GF-OT-01 V4 del 17/12/2024 (durante la vigencia 2024 estuvo vigente la versión 3), en cuyo numeral 5.6 "Reporte de Información Financiera – Proceso Gestión Financiera (Contabilidad), se establecen los documentos y plazos en que cada área (Tesorería, Presupuesto, Talento Humano, Almacén y la Oficina Asesora Jurídica),

debe remitir al área Contable con el fin de registrar los hechos económicos, originados en cada una de ellas.

- Plan de Sostenibilidad Contable Versión 4, actualizado el 04/12/2024, en el cual se indica la información financiera que se debe remitir al área contable, el seguimiento a este plan es efectuado de manera trimestral.
- Procedimiento *IDPAC-GF-PR-15 Tramite Pago Cuenta de Cobro SECOP V9* del 29/02/2024, la actividad No. 23 establece: "...consolida la información en un Archivo Excel y lo guarda en la carpeta compartida entre Tesorería y Contabilidad...", de acuerdo con lo anterior se evidenció captura de pantalla tomada en visita in situ del 26/02/2025 al área de Tesorería, en la que se muestra la carpeta compartida entre estas dos áreas.
- Procedimiento *IDPAC-GF-PR-04 Elaboración Estados Financieros V 11* del 16/06/2023, la actividad No.1 establece "Se recibe mediante comunicación oficial por parte de cada dependencia los documentos indicados en el Instructivo IDPAC-GF-IN-03 Captura, Salvaguarda y Expedición de Informes Contables".

**d) "Lineamientos que permitan agilizar el proceso contable de la entidad, sin perjuicio del deber que tienen los responsables directos del procesamiento de la información".**

De acuerdo con las actas de comité evidenciadas para el periodo evaluado no se observó que en dichas reuniones se recomendaran al Secretario General nuevos lineamientos que permitan agilizar el proceso contable. Sin embargo, se evidencio que en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 04/12/2024, la responsable del área de Contabilidad integrante del comité, luego de la explicación pertinente, presentó para revisión y aprobación el Plan de Sostenibilidad Contable versión 4, el cual

contiene lineamientos a seguir por las áreas para la presentación de la información contable; así como el formato de seguimiento Plan de Sostenibilidad Contable.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se evidenció que el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Instituto, cumple con las funciones establecidas en la Resolución 323 de 2019.

## **5.2 Depuración Contable Permanente y Sostenible**

La Resolución DDC-0000003 de 2018 de la Contaduría General de Bogotá D.C., define la depuración ordinaria de los saldos contables, *“como aquella que se fundamenta en el cumplimiento de las normas legales aplicables a cada caso en particular, en las políticas de operación y en los documentos idóneos establecidos para su reconocimiento contable”*. Así mismo dicha Resolución define la depuración extraordinaria *como “aquella que se aplica cuando una vez agotada la gestión administrativa e investigativa tendiente a la aclaración, identificación y soporte de los saldos contables, no es posible establecer la procedencia u origen de estos”*.

De igual manera la Resolución No. 388 del 29/12/2020 *“Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 323 de 20 de noviembre de 2019 expedida por el director general del IDPAC correspondiente al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable”*, en el artículo Primero *“Depuración Contable Permanente y Sostenible”* se indica que, *“Cuando la información financiera no refleje la realidad económica de la entidad, se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables de forma que cumplan con las características fundamentales de relevancia y representación fiel”*.

Adicionalmente, *la Resolución 269 del 29/08/2022 “Por la cual se adiciona la Resolución 323 del 20/11/2019, por medio de la cual se actualizó el Comité Técnico de*

*Sostenibilidad Contable del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC. y se tomaron otras determinaciones”, resuelve adicionar al artículo Noveno A, de la Resolución 323 de 2019, el **parágrafo Tercero** estableciendo que “El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable deberá emitir recomendación para la depuración de la información financiera en cualquiera de las causales relacionados en el presente artículo”.*

Con relación a lo anterior y como se indicó en el numeral 10.2 de la Matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable anexa al “Informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre 2024”, se indica: “Se realizó verificación cuentas contables almacén, lo que dio como resultado que en Comité de Sostenibilidad Contable No. 2 de 2024 según acta del 04/12/2024, se incluyera como punto 3 del orden del día, la reclasificación de bienes en bodega de la cuenta 1635 Bienes Muebles en bodega a las cuentas 1636 Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento y 1637 Propiedades, planta y Equipo no Explotados, lo que evidencia que se está realizando la depuración y verificación de las cuentas”.

En cuanto a la depuración y seguimiento de las cuentas para el mejoramiento y sostenibilidad de la calidad de la información, se evidenció que, para el periodo verificado, la Entidad conto con el Plan de Sostenibilidad Contable del 30/01/2023, que estuvo vigente hasta el 03/12/2024; y el Plan de Sostenibilidad Contable del 04/12/2024 que a la fecha del presente seguimiento está vigente, planes en los cuales se establecieron dentro de sus políticas de operación las siguientes:

- El proceso de depuración contable se aplica a la totalidad de los rubros contables de los Estados Financieros del Instituto, incluidas las cuentas de orden deudoras y acreedoras. Las partidas objeto de depuración extraordinaria se retiran de los Estados Financieros, de ser necesario para efectos de seguimiento y control y cuando así se disponga por parte del Comité técnico de Sostenibilidad Contable,

dichas partidas se reclasifican en cuentas de orden en donde no permanecen por más de cinco (5) años contados a partir de su reclasificación.

- Las dependencias responsables de la información susceptible de partidas a depurar deberán remitir el análisis y los soportes de manera oportuna y veraz cuando las circunstancias lo demanden, previa validación por los responsables.

Finalmente, en mesa de trabajo con el área Contable del 26/02/2025 se indicó que el análisis, la depuración y el seguimiento de cuentas se llevan a cabo de manera periódica con una frecuencia trimestral y anual.

### **5.3 Plan de Sostenibilidad Contable**

El artículo No. 7 de la Resolución DDC-0000003 de 2018 establece: *“que los Entes Públicos Distritales elaboren un plan de Sostenibilidad Contable, el cual se concibe como el marco general de acciones a ejecutar por las áreas de gestión para optimizar sus procesos y procedimientos, que debe incluir como mínimo: las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, los responsables del logro de las metas propuestas, las limitantes presentadas y los avances obtenidos medidos en forma cuantitativa y cualitativa”*.

Durante el año 2024 y hasta el 03/12/2024, estuvo vigente el Plan de Sostenibilidad Contable V3 del 30/01/2023. Este plan contaba con catorce (14) ítems a los cuales se les realizó seguimiento de manera trimestral mediante los informes de seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable realizados por la Secretaría Técnica del Comité.

Para el periodo evaluado se evidenciaron los seguimientos trimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre de 2024, encontrando lo siguiente:

- Para los ítems 3. (Soporte contable de pago de impuestos), responsabilidad de las áreas Contabilidad – Tesorería; y 7 (Beneficios a Empleados), responsabilidad de Nómina – Contabilidad, se registra que hubo retrasos en el reporte presentado, sin afectar la presentación de las declaraciones tributarias ni la consolidación de la información contable.
- Trece (13) ítems registran un avance del 100%, mientras que el ítem 12 (Legalización de caja menor gastos generales y soportes), registra un avance del 0%; sin embargo, en la columna “Seguimiento actividades” se indica que “No se constituyeron cajas menores durante el periodo a evaluar” y en la columna “Observaciones” se señala que “El indicador cumple con los criterios establecidos”, lo que resulta incoherente.

Al respecto, en el *Informe de Seguimiento Comité Técnico de Sostenibilidad Contable* de Marzo de 2024, la Oficina de Control Interno efectuó la siguiente recomendación: “De acuerdo con lo anterior se recomienda a la secretaría técnica del Comité de Sostenibilidad Contable evaluar la pertinencia para futuros seguimientos de no incluir dicho ítem debido a que el Instituto no constituye cajas menores, con el fin de que los análisis de seguimiento efectuados presenten la coherencia respectiva y se encuentren acordes con la realidad operativa de Entidad”. Recomendación que, de acuerdo a lo evidenciado, fue atendida por la Secretaría Técnica del Comité en el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2024, donde se observó que las actividades relacionadas con el ítem “Legalización de caja menor gastos generales y soportes”, no se incluyeron en el seguimiento.

De acuerdo con el acta del segundo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable realizado el 04/12/2024, se aprobó la modificación del Plan de Sostenibilidad Contable del Instituto a la versión 4. El acta indica que la modificación se fundamentó en que ya no se reciben extractos bancarios y libros de bancos, ya que estos soportes fueron remplazados por los reportes de la Cuenta Única Distrital (CUD), por lo cual la

conciliación se realiza directamente con los libros auxiliares enviados por la Dirección Distrital de Contabilidad, conforme lo establece la Circular DDT No. 4 de 2023, que define los lineamientos para la implementación gradual de la Cuenta Única Distrital respecto de los establecimientos públicos y asimilados, que hacen parte del presupuesto anual del Distrito Capital.

Se verifico el documento “Plan de Sostenibilidad Contable Versión 4”, el cual mantiene catorce (14) ítems. Al compararlo con la versión 3, se identificó que los ítems 1 (Libros de bancos y los extractos), 6 (Devolución de Ingresos) y 12 (Legalización de caja menor gastos generales y Soportes) fueron modificados por los ítems 1 (Órdenes de Pago), 6 (Consolidado pagos IDPAC Vs SDH) y 12 (Formularios de pago de impuestos), respectivamente.

Lo que evidencia que estos cambios responden tanto a lo expuesto en el segundo Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, en el que se aprobó la modificación del plan, como a la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno en la vigencia anterior, respecto el ítem 12 (Legalización de caja menor gastos generales y Soportes).

Durante la verificación del seguimiento al Plan de Sostenibilidad Contable correspondiente al cuarto trimestre de 2024 se encontró que los catorce (14) ítems registran un cumplimiento de las actividades del 100%.

Dentro de los seguimientos verificados no se evidenciaron recomendaciones. Dichos seguimientos pueden ser consultados en la intranet del Instituto en el link:

<https://intranet.participacionbogota.gov.co/?s=seguimiento+plan+de+sostenibilidad+contable&searchsubmit=true&searchsubmit>

De las catorce (14) actividades formuladas en los seguimientos, la Oficina de Control Interno verificó de manera aleatoria cuatro (4) actividades para el reporte de información por parte de las áreas de la Entidad al área contable, las cuales se encuentran documentadas en los numerales 8.2 y 12.2 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable 2024, anexa al Informe de “*Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre de 2024*”, como se detallan a continuación:

**1) Actividad No. 4** Cuentas por pagar en poder del tesorero: se evidenciaron correos electrónicos remitidos desde el área de tesorería al área contable del 08/03/2024 con asunto "Cuentas por pagar Febrero 2024" y del 23/05/2024 asunto: "Cuentas por pagar Abril de 2024".

**2) Actividad No. 7** Beneficios a Empleados: Beneficios a Empleados: Se evidenciaron los correos electrónicos remitidos por el área de talento humano al área contable con el reporte de las novedades del segundo trimestre el 09/07/2024 y tercer trimestre 09/10/2024.

**3) Actividad No. 8** Propiedad, Planta y Equipo: Se evidenciaron correos electrónicos enviados desde el área de almacén al área contable, en los cuales se informan los cierres del almacén de los siguientes meses: Enero (correo del 09/02/2024), marzo (correo del 08/04/2024), abril (correo del 03/05/2024), mayo (correo del 20/06/2024), junio (correo del 25/07/2024), julio (correo del 20/08/2024), agosto (correo del 03/09/2024), septiembre (correo del 04/10/2024), octubre (correo del 21/11/2024), noviembre (correo del 6/12/2024) y diciembre (correo del 24/01/2025).

**4) actividad No. 9** Comprobantes contables de baja – Aplicativo: Se evidenciaron los comprobantes de baja No. 170-171-172 y 173 del 06/02/2025, en el cual se indica “Baja de activos Bienes Muebles de Oficina. Resolución No. 152 de 2024 (22 de abril de

2024) en el que se indica la referencia, el tipo de bien, cantidad, valor unitario y valor total.

Por último, se observó que las plantillas utilizadas para la elaboración de los seguimientos, se encuentran desactualizadas. El código postal y los logos situados en el pie de página de los mismos no están acorde a las plantillas vigentes y aprobadas, como se muestra a continuación:

**Ilustración 1.** Pie de página seguimiento cuarto trimestre 2024



**Fuente:** Informe Seguimiento y Evaluación del Plan de Sostenibilidad Contable Primer Trimestre - 2024

**Ilustración 2.** Pie de página vigente.



**Fuente:** SIGPARTIPO - Plantilla de Informe Institucional.

De igual manera, el documento “Plan de Sostenibilidad Contable” versión 4 del 04/12/2024, contiene un logo en el encabezado que para la fecha de aprobación del documento ya no se encontraba vigente, el cual se indica a continuación:

### Ilustración 3. Logo Plan de Sostenibilidad Contable Versión 4



Fuente: Plan de Sostenibilidad Contable versión 4.

#### Recomendación:

Actualizar el documento “Plan de Sostenibilidad Contable” Versión 4, asegurando el uso de formatos institucionales actualizados, para garantizar la uniformidad y el cumplimiento de la identidad visual establecida. Así mismo, se sugiere considerar esta recomendación en el próximo seguimiento trimestral.

#### 5.4 Políticas Contables

Como se indicó en el numeral 1 de la matriz de Evaluación del sistema de Control Interno Contable, anexa al “Informe de Evaluación al Sistema de Control Interno Contable a Diciembre de 2024”, para el periodo evaluado no se presentaron actualizaciones al Manual de Políticas Contables de la Entidad. Se evidenció que la última actualización fue aprobada mediante acta de reunión virtual del 30/01/2023, del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4 del “Informe de Seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable Vigencia 2024”.

Se verificó el documento “Manual de Políticas Contables - Versión 2” de enero de 2023, evidenciando que se relacionan 8 políticas que se encuentran alineadas con el marco normativo aplicable para entidades de gobierno definido por la CGR Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, las cuales se relacionan a continuación:

1. Efectivo y equivalentes del efectivo.
2. Propiedad, planta y equipo.
3. Activos intangibles.
4. Deterioro de bienes muebles e inmuebles.
5. Cuentas por pagar.
6. Beneficios a los empleados.
7. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.
8. Ingresos provenientes de transacciones sin contraprestación.

### **Recomendación:**

Respecto a las Políticas Contables del Instituto y con base en las verificaciones efectuadas en el presente seguimiento, se reitera la recomendación indicada en el numeral 5.4 del “*Informe de Seguimiento al Comité de sostenibilidad Vigencia 2024*”. En este sentido, es importante que el Comité de Sostenibilidad Contable implemente acciones para revisar periódicamente las Políticas Contables o asegurar que el área responsable lleve a cabo dicha revisión, dejando el respectivo registro. Esto con el fin de garantizar que los lineamientos contables de la Entidad sean adecuados, suficientes y se encuentren actualizados.

## **6. CONCLUSIONES**

El Instituto cumple con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, con los criterios emitidos por la Dirección Distrital de Contabilidad y los lineamientos internos pertinentes para la sostenibilidad del Sistema Contable, en relación con:

- La conformación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, el número de sesiones establecidas, y la asistencia de sus integrantes a cada sesión convocada (quorum).

- La actualización del Manual de Políticas Contables.
- La aplicación de controles para la sostenibilidad y mejora continua de la información contable, a través de los seguimientos trimestrales al plan de sostenibilidad contable.

## **7. RECOMENDACIONES**

- Las recomendaciones producto del seguimiento al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se encuentran en el cuerpo del informe, en cada uno de los numerales documentados.

Aprobado: 14/03/2025

Elaboró y verificó

*Luiz Elena Agudelo Díaz*

**LUZ ELENA AGUDELO DÍAZ**

Profesional Universitario 219-01 (E)

Revisó y aprobó:



**CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO**

Jefe Oficina de Control Interno (E)